BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fecha de Fijación: 5 de julio de 2023
Fecha de Desfijación: 10 de julio de 2023

Bogotá, D.C 5 de julio de 2023

Señor:
**CARLOS JOSE CUELLO GONZALEZ**
23850331
Bogotá

Asunto: citación Art. 223 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 5 de julio de 2023,** proferido por la Inspectora de Policía 39 de Descongestión adscrita a la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se avocó conocimiento y se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en su contra como presunto infractor del comportamiento contrario a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros, descrito en el artículo 146 numeral 7 "Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, me permito **CITARLO** para adelantar la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo el día **11 de julio de 2023 a las 7:00 PM** ante esta Inspección de Policía ubicada en la secretaria de gobierno, Palacio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Primer Piso Cubículo 22 Bogotá.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo. De igual forma, se le indica que si ya efectúo el pago del comparendo respectivo deberá allegar, al correo electrónico camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co, la copia de dicho recibo máximo dos (2) días antes de la fecha de la diligencia convocada.

En la Audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir pruebas, y se advierte que, en caso de no presentarse a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la instalación de la misma, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fecha de Fijación: 5 de julio de 2023
Fecha de Desfijación: 10 de julio de 2023

| **Artículo 146 numeral 7 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: "Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades"** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Número de Comparendo** | **Expediente de Policía** | **Número de Orfeo** | **Fecha del Comparendo** | **Fecha de Citación** | **Fecha de reanudación (en caso de aplazamiento por inasistencia)** |
| 2 | 11-001-6-2019-494701 | 20196340248000 | 14 de noviembre de 2019 | 11 de julio de 2023 | 17 de julio de 2023 11:30 AM |

La presente citación se publica en el sitio web de la página de la Secretaría Distrital de Gobierno -Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de igual manera se envía al correo electrónico aportado por la ciudadana.

Para más información o cualquier inquietud podrá dirigirse al correo electrónico camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
RESOLUCIÓN 095
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

**LILIANA MARÍA PERICO ARANZAZU**
Inspectora de Policía Distrital No. 39 de Descongestión

Cristian Camilo Cuervo
Auxiliar Administrativo de Inspección